RESOLUCIÓN No. 76-09443 DE 2025

Por la cual se Adjudica el proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CAB-0002-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No1-02968 del 25 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 550 del 25 de junio de 2025 y delegación efectuada por el Director General del SENA mediante Resolución 1-02862 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA adelantó el procedimiento para la contratación de la "Contratar el mantenimiento de redes contra incendios para el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2025".

Que la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estimó los costos de la contratación referida en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($259.249.178,25).**

Que, dicho valor se encuentra amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6925	12/2/2025	31/12/2025	912424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	Doscientos sesenta millones de pesos	260.000.000,00

Que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de SECOP II, a las cuales se les dio respuesta, y se realizaron las modificaciones en los documentos del proceso, estudio previo y pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que así mismo, se expidió la Resolución No. 76-08302 del 15 de octubre de 2025 por la cual se ordenó la apertura del proceso y adoptó el Pliego de Condiciones Definitivo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación, donde durante la etapa prevista en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones por los diferentes interesados.

Que, efectuado el cierre del proceso de selección en la fecha y hora establecidos en el cronograma, se recibieron ocho (8) ofertas de los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
MCU4TROFIRE SAS	SENA BUGA	22/10/2025 21:22
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	SAMC-VLL-CAB-0002-2025	23/10/2025 8:52

LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	Mantenimiento de redes contra incendios	22/10/2025 22:06
INGEGLOSAS	SAMC-VLL-CAB-0002-2025	23/10/2025 8:58
GRUPO AVM S.A.S	GRUPO AVM SAS- SENA CAB BUGA	22/10/2025 22:09
GOURIYU SAS	SAMC-VLL-CAB-0002-2025	23/10/2025 8:55
EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO	REDES CONTRA INCENDIO RH	22/10/2025 20:55
ASAC S.A.S	SAMC-VLL-CAB-0002-2025	23/10/2025 8:57

Que de conformidad con lo publicado en el Informe de Evaluación del día 29 de octubre de 2025, para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, se requirió a los proponentes de acuerdo con lo indicado en el siguiente consolidado, para que subsanaran sus propuestas hasta antes de las 6:10 p.m. del día cuatro (04) de noviembre de 2025, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

PROPONENTES	VR. OFERTAS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
MCU4TROFIRE SAS 901241403 **JOHNNY MAURICIO FLÓREZ GUEVARA**	188.925.000 COP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (TECNICO Y SST)	SUBSANAR
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S **900169902** **JUAN MANUEL TOBON DIAZ**	220.412.493,7 COP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (TECNICO Y SST)	SUBSANAR
LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO **6199040** **LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO**	221.875.000 COP	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
INGEGLOSAS **900930104** **MARIA BLANQUICETT RODRIGUEZ**	238.509.242,84 COP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (TECNICO Y SST)	SUBSANAR
GRUPO AVM S.A.S **900619329** **PAOLA CAROLINA VERA**	250.538.405 COP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (TECNICO)	SUBSANAR
GOURIYU SAS **900738226**	251.471.701,69 COP	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (TECNICO Y SST)	SUBSANAR

Adriana Patricia Camero Piraquive					
EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO **14897472** **EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO**	258.842.046,25 COP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
ASAC S.A.S **901126360** **ASTRID PEREZ ALVAREZ**	259.249.177 COP	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE (TECNICO Y SST)	SUBSANAR

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recibió una observación por parte del oferente Edwin Ricardo Hurtado Lozano el día 4 de noviembre del 2025, al cual se le dio respuesta mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II.

Que, llegada la fecha y hora del vencimiento para la subsanación de documentos, los siguientes oferentes respondieron a los requerimientos efectuados a través de mensaje en el SECOP II: EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO, INGEGLOSAS y GRUPO AVM S.A.S.

Que el Comité Evaluador verificó los documentos subsanados, donde generó el informe de evaluación publicado el 6 de noviembre de 2025 a las 9:22 a.m., con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
MCU4TROFIRE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 18 “Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.”	NO APLICA
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 18 “Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.”	NO APLICA

LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 16 "Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso"	NO APLICA
INGEGLOSAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 19 "Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad."	NO APLICA
GRUPO AVM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 19 "Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad."	NO APLICA
GOURIYU SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 18 "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta."	NO APLICA
EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99.75
ASAC S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO. Pliego de condiciones numeral 3.23.1 punto 14 "Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar."	NO APLICA

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el único oferente habilitado fue Edwin Ricardo Torres Lozano. Este cumplió con la oferta económica por tanto, se procedió con la asignación de puntaje, estableciéndose en 99.75 puntos.

Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas recibidas y que el oferente en el proceso de la referencia se habilitó técnica, financiera y jurídicamente, de acuerdo a los contenido en los informes y documentos que soportan el proceso de selección, el comité evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente habilitado, Edwin Ricardo Hurtado Lozano, identificado con cedula de ciudadanía No.14.897.472 de Buga, por el valor ofertado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCT ($258.842.046,25)**

Que, por lo anterior, el Subdirector del Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CAB-0002-2025, cuyo Objeto es "Contratar el mantenimiento de redes contra incendios para el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2025" al proponente Edwin Ricardo Hurtado Lozano, identificado con cedula de ciudadanía No.14.897.472 de Buga, por el valor ofertado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCT ($258.842.046,25)**

Artículo 2º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO

Firmado digitalmente por ROJAS DELGADO LUDWIG MAURICIO
Fecha: 2025.11.06 14:16:01 -05'00'

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario Buga

Elaboró: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo – Profesional G-01 Contratación de Bienes y Servicios

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona - Abogada Contratación CAB

Vo.Bo.: Heberth Hernando Garcia Tamayo – Coordinador Administrativa CAB